



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°147-2019-MPCP

Pucallpa, 20 de febrero del 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 02266-2019 de fecha 31 de Enero del 2019, contenido en el Carta N°013-2019-MPCP-GM-GAF de fecha 04 de febrero de 2019, Informe N° 354-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 20 de febrero del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto de las Entidades del Sector Público del Año Fiscal 2019 y comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2018-MPCP, del 26 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, correspondiente al Año Fiscal 2019; que asciende a **CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 140,725,598.00)**, por toda Fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al el 31 de diciembre del Año 2019;

Que, mediante Informe N°354-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 20 de febrero de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mediante modificaciones del nivel institucional (créditos suplementarios) para incorporación de las devoluciones de fondos públicos realizadas por el personal de la Subgerencia de Recursos Humanos (SGRH), los mismos que ascienden a la suma de **DIECIOCHO MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 18,022.33 Soles)** según Informe N° 032-2019-MPCP-GAF-SGT de fecha 31 de enero de 2019 que adjunta los RECIBOS de INGRESOS por depósitos realizados a la Sub cuenta de Recursos Directamente Recaudados (Fuente de Financiamiento 5: Recursos Directamente Recaudados) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo en atención a la Auditoria de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo "Pago de Remuneraciones a los Trabajadores - Periodo 2 de enero al 05 de setiembre 2017 - Periodo 2 de enero de 2014 al 31 de agosto de 2017";

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos balance mediante modificaciones del nivel institucional (crédito suplementario) forma parte de la ejecución presupuestaria de los Gobiernos Locales, la misma que se encuentra señalada en el Capítulo IV, Subcapítulo I, Artículo 23° "Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional", numeral 23.2, inciso iii) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 de fecha 11 de enero de 2019;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1440 que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/. 18,022.00 (DIECIOCHO MIL VEINTIDOS Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2. Recursos Operaciones Crédito Interno	: S/.	18,022.00
19. Recursos Operaciones Crédito Interno	: S/.	18,022.00
1.9.11 Saldos de Balance	: S/.	18,022.00
1.9.11.1 Saldos de Balance	: S/.	18,022.00
1.9.11.11 Saldos de Balance	: S/.	18,022.00

TOTAL INGRESOS: S/.

18,022.00

EGRESOS:

En Soles

PRODUCTOS/ ACTIVIDADES:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
Pliego	: 301816 Municipalidad Provincial de Coronel
Portillo	
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5.000003 "Gestión Administrativa"
Fuente de Financiamiento	: 2.Recursos Directamente Recaudados
Categoría de Gasto	: 5.Gastos corrientes
Tipo Transacción	: 2.Gastos Presupuestarios
Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios:	S/.
	18,022.00

TOTAL EGRESOS:

S/.

18,022.00

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

¹ Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo.